



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0575-2026-UNAP
Iquitos, 22 de abril de 2026

VISTO:

El OF. RE (IQU) N° 2-1-C/94, de fecha 8 de abril de 2026, presentado por el primer secretario de la Dirección Desconcentrada en Iquitos del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual invita a participar a la UNAP a través de sus funcionarios en las actividades binacionales de la frontera Perú-Colombia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Julio Iván Torres Hoyos, primer secretario de la Dirección Desconcentrada en Iquitos del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que en relación al proceso de integración fronteriza Perú-Colombia, se realizará actividades binacionales en la frontera del 28 al 29 de abril del presente año; en ese sentido, requiere a la UNAP, la participación a través de sus funcionarios, donde se estará llevando a cabo la verificación de actividades y del cumplimiento de metas de los proyectos Sonido de la Frontera y de Desarrollo Territorial de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla, promovidos por las Cancillerías de los dos países a través del Fondo de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza; además, como parte de las actividades se realizará la inauguración de los módulos de procesamiento de cacao y de chocolate, así como de producción de alimento balanceado, en las localidades de Marichín y de Caballococha;

Que, a través del Memorando N° 0576-2026-R-UNAP, don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), delega a don Roger Ruiz Paredes, realizar las coordinaciones para su asistencia;

Que, mediante Oficio N° 298-VRINV-UNAP-2026, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la localidad de Caballococha, del 27 al 30 de abril de 2026, con la finalidad de participar en representación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el proceso de integración fronteriza relacionado con la verificación de las actividades y del cumplimiento de metas de los proyectos mencionados líneas arriba;

Que, por las consideraciones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la localidad de Caballococha, del 27 al 30 de abril de 2026, de don Roger Ruiz Paredes, identificado con DNI N° 10830076, vicerrector de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines correspondientes;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por disposición del rector, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la localidad de Caballococha, del 27 al 30 de abril de 2026, de don **Roger Ruiz Paredes**, identificado con DNI N° 10830076, vicerrector de investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0575-2026-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Roger Ruiz Paredes**, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio, y una asignación económica de **S/ 220.00 (Doscientos veinte y 00/100 soles)**, para que sufrague gastos de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Caballococha/Iquitos.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe detallado de las actividades desarrolladas, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,UP,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.